



Bruselas, 28 de noviembre de 2022  
(OR. en)

15322/22

DEVGEN 219  
JEUN 178  
ACP 126  
RELEX 1609  
COHAFA 115  
COHOM 147  
SUSTDEV 206  
EDUC 407

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 28 de noviembre de 2022

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 14756/22

---

Asunto: Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE  
– Conclusiones del Consejo (28 de noviembre de 2022)

---

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE, aprobadas en la sesión n.º 3914 del Consejo, el 28 de noviembre de 2022.

**Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE**

El Consejo de la Unión Europea

1. Reconoce la notable contribución de la juventud al desarrollo de un futuro más inclusivo, equitativo, sostenible y justo. El Consejo rinde homenaje a los jóvenes que dedican cada día de su vida a construir un mundo mejor. Su visión, compromiso y valor merecen el máximo respeto y gratitud. Trabajar por, para y con la juventud es fundamental para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, la prosperidad y la paz. Al situar la capacitación de los jóvenes en la primera línea de su acción exterior, la UE está decidida a predicar con el ejemplo para potenciar la participación y la capacidad de acción plenas, efectivas, igualitarias, significativas e inclusivas de los jóvenes, y a avanzar hacia compromisos mundiales al objeto de construir sociedades más resilientes e inclusivas. Por lo tanto, el Consejo agradece las orientaciones dirigidas a la UE y sus Estados miembros para la continuación de los trabajos, que se presentan en la Comunicación conjunta de la Comisión y del Alto Representante al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE 2022-2027, y se compromete a conseguir el objetivo de aumentar la participación significativa y activa de los jóvenes y su capacitación en la acción exterior de la UE.
2. Subraya que los jóvenes de todo el mundo son socios fundamentales y fiables en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros acuerdos e instrumentos multilaterales importantes, como el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen, la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) 1325 sobre mujeres, paz y seguridad y todas las Resoluciones conexas posteriores, la RCSNU 2250 sobre juventud, paz y seguridad y sus Resoluciones de seguimiento, que constituyen el núcleo de la aplicación del Pacto Verde Europeo y del nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la estrategia Global Gateway.

3. Señala que un compromiso más firme por parte de la UE y sus Estados miembros con la juventud de todo el mundo es un requisito previo para potenciar la democracia, el Estado de Derecho, el carácter universal e indivisible de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana y los principios de igualdad y solidaridad, y puede contribuir a largo plazo a mejorar las relaciones entre la UE y sus países socios. Las universidades y otras instituciones de educación general y profesional, las organizaciones juveniles o de jóvenes empresarios, las secciones juveniles de los sindicatos y otras organizaciones centradas en la juventud son agentes fundamentales en la promoción de un sistema mundial de derechos humanos y democracia. El Consejo admite asimismo que la UE y sus Estados miembros pueden extraer grandes enseñanzas de las organizaciones dirigidas por jóvenes y que su participación es esencial para la formulación de políticas inclusivas.
4. Reconoce los resultados de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y, en particular, la participación estructurada de los jóvenes en los paneles europeos de ciudadanos.
5. Afirma su compromiso de no dejar a nadie atrás y promover la participación y la implicación plenas, igualitarias, efectivas, significativas, inclusivas y diversas de los jóvenes sin ninguna forma de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o creencias, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género, o cualquier otra condición. El Consejo se compromete a luchar contra las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, a garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y a hacer frente a las desigualdades. En la elaboración de políticas y la toma de decisiones deben adoptarse planteamientos que atiendan a las causas profundas de la desigualdad de género para promover la participación y la capacitación plenas, igualitarias, efectivas y significativas de los jóvenes, en especial de las mujeres jóvenes.
6. Afirma su compromiso con un enfoque basado en los derechos humanos y en los principios rectores de la igualdad de género, como se expresa en el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo y el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. A este respecto, la Comisión Europea adoptó la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 y el Plan de Acción en materia de Género de la UE (GAP) III «Un ambicioso programa para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la acción exterior de la UE» 2021-2025, que fue acogido favorablemente en las Conclusiones de la Presidencia del 16 de diciembre de 2020. En este contexto, el Consejo pide a la Comisión que alcance el objetivo del IVCDCI – Europa Global de que al menos el 85 % de las nuevas acciones ejecutadas en el marco de este instrumento tengan la igualdad de género como principio u objetivo significativo y al menos el 5 % de dichas acciones tengan la igualdad de género y los derechos y la capacitación de las mujeres y las niñas como objetivo principal.

7. Destaca que los jóvenes son poderosos agentes de cambio e innovación, en particular a la hora de movilizar a la acción en favor de soluciones climáticas. En 2022 se celebra el Año Europeo de la Juventud, que subraya el papel fundamental que desempeñan los jóvenes a la hora de abordar conjuntamente los retos mundiales, combatir la pobreza, hacer frente a las desigualdades, construir una paz duradera y contribuir a una gobernanza democrática inclusiva, al crecimiento económico inclusivo y sostenible y al desarrollo sostenible general de sus comunidades en los Estados miembros de la UE y en todo el mundo.
8. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la pobreza, la inestabilidad, la fragilidad, los conflictos, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación del medio ambiente, las catástrofes naturales y provocadas por el hombre, la inseguridad hídrica, alimentaria y energética, los desplazamientos forzados, las epidemias y pandemias y otros retos sanitarios exacerben las desigualdades sistémicas existentes y pongan en peligro los logros en materia de desarrollo humano, económico y social que tanto ha costado conquistar, especialmente en los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los jóvenes se han visto especialmente afectados por la pandemia de COVID-19, que ha agravado la discriminación existente, en particular contra las mujeres y las niñas y los grupos marginados, por lo que respecta al acceso a la educación y la permanencia en el circuito educativo, las oportunidades de empleo, la movilidad, la seguridad y la salud física y mental. La pandemia de COVID-19 ha demostrado una vez más la importancia de invertir en sanidad y desarrollo humano, tener en cuenta las interrupciones en la prestación a los jóvenes de servicios de salud sexual y reproductiva, que aumentan el número de embarazos no deseados, la mortalidad materna y los matrimonios infantiles, precoces y forzados, vulneran los derechos de los jóvenes y provocan a un aumento de la ya elevada prevalencia de violencia sexual y de género.
9. Expresa su profunda preocupación y su determinación a actuar por el hecho de que la participación y la capacitación plenas, igualitarias, efectivas y significativas de los jóvenes y el pleno reconocimiento y la protección de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales — especialmente el acceso a los servicios sociales básicos y a la protección social, y el acceso a la información— se vean amenazados, cuestionados y limitados en un contexto de reducción de los espacios democrático y cívico. El Consejo también reconoce la importancia de que se intensifique la lucha contra el discurso de odio, la desinformación, la información errónea y la propaganda, respetando al mismo tiempo la libertad de expresión.

## *Involucrar*

10. Pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que colaboren, con un enfoque del Equipo Europa, para integrar la participación y la implicación significativas de los jóvenes en los foros internacionales y a escala multilateral, regional, nacional y local.
11. Pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que impliquen de manera significativa a los jóvenes de todo el mundo, en todas las etapas de la elaboración de políticas, de los ciclos de programación, de las iniciativas y del diálogo político relacionados con la acción exterior de la UE y sus Estados miembros (Equipo Europa). El Consejo recuerda su compromiso de apoyar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y los jóvenes, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. La UE debe garantizar también una mayor coordinación y rendición de cuentas en materia de juventud —que incluya un diálogo estratégico, inclusivo y participativo con jóvenes y niños y organizaciones de todo el mundo centradas en la infancia y la juventud— y esforzarse por hacer avanzar las aspiraciones y soluciones de los jóvenes e incluir las perspectivas de la juventud en el desarrollo. Las acciones de la UE y de los Estados miembros deben contribuir a capacitar a los jóvenes para que puedan participar en el fomento del desarrollo sostenible, la democracia, la paz y la acción por el clima, mediante oportunidades de financiación y desarrollo de capacidades — como, por ejemplo, a través del Fondo para el Empoderamiento de los Jóvenes, de la Academia de la Juventud África-Europa y de la dimensión internacional de Erasmus+ con cargo a instrumentos de financiación exterior—, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de evitar la fuga de cerebros.
12. Exhorta a la Comisión a que asigne los recursos necesarios para reforzar la participación institucional de los jóvenes mediante el Consejo Consultivo de la Juventud para las Asociaciones Internacionales de la UE, mediante la creación de estructuras similares de asesoramiento juvenil en las delegaciones de la UE y mediante la red de puntos de contacto para la juventud en las delegaciones de la UE.
13. Destaca la necesidad de que se proteja a los jóvenes activistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo, en particular las mujeres y las niñas, también en el entorno digital. El Consejo reitera su compromiso de promover un entorno seguro y propicio para las organizaciones de la sociedad civil como agentes por derecho propio y destaca la importancia del mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos.

14. Acoge con satisfacción la acción de la Comisión encaminada a reforzar un entorno propicio para la participación democrática inclusiva y el liderazgo de jóvenes de orígenes diversos, especialmente mujeres, en todos los aspectos de la vida pública, en particular la Iniciativa Juventud y Mujeres en la Democracia.
15. Acoge con satisfacción la integración de la Agenda de las Naciones Unidas sobre la Juventud, la Paz y la Seguridad en los diálogos políticos de la UE con los países socios y está determinado a aplicarla. Destaca la importancia de que la Unión y sus Estados miembros apoyen la participación inclusiva, significativa y segura de los jóvenes en los mecanismos locales, nacionales e internacionales para la promoción de una paz duradera y la resolución de conflictos, y protejan a los jóvenes que participan en acciones de paz.
16. Acoge con satisfacción la revisión de las Directrices de la UE sobre los Niños y los Conflictos Armados, cuyo objetivo es reforzar la actuación de la Unión a la hora de proteger a los menores afectados por conflictos armados y se basa en un proceso inclusivo de consultas y en las enseñanzas extraídas.

### *Capacitar*

17. Reitera el compromiso de destinar al menos el 20 % de la ayuda oficial al desarrollo, financiada en el marco del IVCDCI – Europa Global, a la inclusión social y el desarrollo humano. Acoge con satisfacción el liderazgo de la Comisión en el aumento del gasto en educación del 7 % a al menos el 10 % de la financiación en el marco del IVDCI – Europa Global para el África subsahariana, América Latina y el Caribe, así como Asia y el Pacífico, en particular a través de las inversiones de Global Gateway para 2021-2027, y celebra la contribución clave de la UE del 10 % de su presupuesto de ayuda humanitaria a la educación en situaciones de emergencia. La UE y sus Estados miembros contribuyen a esta ayuda por medio de financiación, diálogo político y asistencia técnica para garantizar un acceso igualitario a una educación no discriminatoria, inclusiva, asequible, accesible y de calidad, en particular a una educación técnica y superior para los niños y jóvenes de todo el mundo, especialmente para las niñas y las mujeres jóvenes, también en situaciones de emergencia y de crisis prolongada, en consonancia con los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Transformación de la Educación y con la declaración de propósito del Secretario General de las Naciones Unidas.

18. Reconoce la necesidad de que se apoye a los jóvenes en regiones afectadas por conflictos, especialmente en el contexto de guerras, conflictos y crisis, como la guerra de agresión rusa contra Ucrania y sus considerables repercusiones para la juventud ucraniana, la represión violenta de protestas pacíficas en Irán, la coerción de la sociedad civil en Bielorrusia y el deterioro de la situación en Afganistán, sobre todo en lo que respecta a las mujeres y las niñas y a las minorías. Debe prestarse la máxima atención a la protección de las escuelas, los profesores y los alumnos frente a los ataques y a atender a las necesidades educativas, sanitarias, sociales y culturales de los jóvenes en zonas de conflicto y lugares de refugio, tanto en la UE como en sus países socios.
19. Considera que la capacitación de los jóvenes, y en particular la capacitación de las mujeres jóvenes y de los jóvenes con menos oportunidades o que viven en entornos desfavorecidos, está ligada indisolublemente a la posesión de capacidades básicas y transferibles y a la transición de la escuela al mundo laboral, pues con ella es posible un acceso igualitario al trabajo digno y al empleo productivo —incluidas oportunidades para el trabajo por cuenta propia formal y el emprendimiento— y se garantiza la igualdad de retribución por un mismo trabajo. Acoge, por tanto, con satisfacción la acción de la Comisión encaminada a aplicar una iniciativa del Equipo Europa sobre capacidades orientadas a las oportunidades y formación profesional en África, y apoya la adopción de la Garantía Juvenil en los Balcanes Occidentales y sistemas de activación similares en los países vecinos de la UE.
20. Reconoce que la educación y formación profesionales y la adquisición y validación de conocimientos y capacidades, incluidas las digitales y las transferibles, son fundamentales tanto para fomentar la creación de empleo y empresas como para capacitar a los jóvenes, en particular las mujeres y las niñas, con el fin de que puedan disfrutar de una vida digna, participar plenamente en la sociedad como miembros responsables de ella y contribuir al bienestar social, económico y ambiental de sus comunidades. La educación no formal también desempeña un papel importante a la hora de capacitar a los jóvenes y propiciar su participación económica, social y política. Es fundamental integrar una perspectiva de género a este respecto y colmar la brecha digital de género.

21. Subraya la importancia de que se aborde la salud de los jóvenes de manera holística, apoyando los esfuerzos mundiales hacia la cobertura sanitaria universal y la sanidad electrónica, atendiendo a las cuestiones de salud mental de los jóvenes y respaldando un enfoque integrado y sensible a los jóvenes en materia de salud y reforzando los sistemas y servicios sanitarios, así como las políticas educativas. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus respectivas conferencias de examen, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

### *Conectar*

22. Hace hincapié en la importancia de que se apoye la movilidad inclusiva de los jóvenes de todo el mundo (a través de la dimensión internacional de Erasmus+, financiada por instrumentos externos, el nuevo Cuerpo Voluntario Europeo, las asociaciones en materia de talento, la movilidad con fines de voluntariado y otros), respetando las competencias nacionales, y de apoyar la creación de una sólida red mundial de antiguos alumnos de la UE.

23. Subraya que la promoción de la participación de los jóvenes y los niños en la educación para la ciudadanía mundial, incluida la educación en materia de derechos humanos, tal como se promueve en el Programa de Educación para el Desarrollo y Sensibilización (DEAR), la educación para el desarrollo sostenible y el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, es indispensable para lograr una UE y un mundo más inclusivos, igualitarios y sostenibles.

24. Exhorta a la Comisión y al SEAE, junto con los Estados miembros, a que, con un enfoque del Equipo Europa, supervisen los avances utilizando las herramientas de seguimiento y evaluación existentes, informen al Consejo y redoblen los esfuerzos para recopilar datos desglosados por edad y sexo. Ello incluye la promoción de enfoques transformadores que atiendan a las causas profundas de la desigualdad de género, junto con políticas de juventud basadas en pruebas en todo el mundo, al objeto de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas. El Consejo pide asimismo a la Comisión que elabore el marco de supervisión de manera oportuna y en estrecha colaboración con la juventud y que incorpore los compromisos y las prioridades del Plan de Acción para la Juventud en la elaboración de programas a escala nacional, así como en la próxima revisión intermedia del instrumento IVCDCI – Europa Global. Las enseñanzas extraídas de la supervisión serán importantes con vistas a los futuros instrumentos de financiación para la acción exterior de la UE después de 2027.

---